



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión 316 - Telef. 242124

Arequipa - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-08-MDM/A

Miraflores 2008, Marzo 13

### VISTOS:

El informe Nro. 32-2008-MDM/GAD, de la Gerencia de Administración y el informe N° 112-2008/AL/MDM, de Asesoría Legal, sobre designación de funcionarios encargados de brindar información en cumplimiento con la Ley N° 27806;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política;

Que, de conformidad con el principio de publicidad regulado en la Ley citada en el considerando precedente, todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para tal efecto según lo establecido en último párrafo "La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada", concordante con el Art. 8° que dispone que las entidades obligadas a entregar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, asimismo, el artículo 5 de la Ley 27806 dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet la información referida a información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entre otras; estableciendo en su último párrafo que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, concordante con el Art. 6° de la Ley 29091;

Que, el Art. 4° del D.S. N° 072-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" determina que la designación de los funcionarios responsables de la entrega de la información y de la elaboración y actualización del Portal de Internet, se efectuará por Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión 316 - Telef. 242124

Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-08-MDM/A

Conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR**, como funcionarios responsables de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, a los siguientes servidores:

- Sr. JULIO CÉSAR HINCHO DELGADO Titular
- Abog. JERRY ELEO SARAVIA AVILES Suplente

**SEGUNDO: DESIGNAR** como funcionarios responsable de la elaboración y actualización del Portal de Internet de la Municipalidad Distrital de Miraflores a los servidores:

- Ing. KATTY BRENDA ZEBALLOS PAREDES
- Sr. SANTIAGO HUANCO JIMENEZ

**TERCERO:** El personal y demás funcionarios de la Municipalidad Distrital de Miraflores deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

**CUARTO:** Las Oficinas de Presupuesto, Planificación y Racionalización, de Personal, de Contabilidad, de Tesorería, de Abastecimiento, Relaciones Públicas y las que corresponda, bajo responsabilidad, proporcionarán la información que les respecta y en los plazos establecidos en las normas legales que regulan la transparencia y acceso a la información pública, para su publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

**QUINTO:** Los funcionarios referidos en los artículos 1, 2 de esta resolución, ceñirán sus funciones y acciones encargadas, a las normas previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

**SEXTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en la página web de la institución así como en el diario El Peruano.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

